REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0925

Sevilla - Valle, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA:	**REPROGRAMAR AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART 373 CGP**
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.).
DEMANDANTE:	VIVIANA CAROLINA MARTINEZ MUÑOZ.
DEMANDADO:	GUEIBY TATIANA CEBALLOS RESTREPO.
LITISCONSORTE:	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAFLA.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2021-00225-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia **CONCENTRADA**, que desarrolla las actividades del Art 373 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)** promovido por **VIVIANA CAROLINA MARTINEZ MUÑOZ.** y donde son demandados **GUEIBY TATIANA CEBALLOS RESTREPO,** y como litisconsorte por pasiva el señor **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAFLA.**

I .I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la audiencia concentrada a celebrarse el **doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las dos de las nueve (09:00 am),** fijada mediante Auto Interlocutorio No 0290 del siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), No se podrá llevar a cabo en consideración a que este funcionario jurisdiccional, fue citado el día de ayer, en horas de la tarde, para comparecer a la continuación de una audiencia preliminar, la cual se llevara a cabo por el Juzgado 02 penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías de esta municipalidad, dicha convocatoria fue establecida para el viernes 12 de abril a las 9:30 am, y en consecuencia, y por razones lógicas, imposibilita la comparecencia de este juzgador a la vista pública de instrucción y juzgamiento programada dentro de este proceso.

No obstante, este administrador de justicia dispondrá la reprogramar la audiencia De Instrucción Y Juzgamiento prevista, a fin Desarrollar las actividades del Art 373 del Código General del Proceso y en su lugar se fijará nueva fecha y hora dando los ordenamientos que en derecho correspondan.

DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista por el articulo 373 del Código General del Proceso el día **TRECE (13)** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑAMA (09:00 AM)** en la que se agotarán las actividades dispuestas en la citada normatividad del mismo compendio normativo, dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA**; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante, integrada por la ciudadana **VIVIANA CAROLINA MARTINEZ MUÑOZ,** representada judicialmente por el Dr. NELSON JIMENEZ MONTES y, a la parte pasiva, conformada por **GUEIBY TATIANA CEBALLOS RESTREPO,** y al litisconsorte por pasiva **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAFLA,** ambos representados judicialmente por el Dr. JAIRO ANDRES ZUÑIGA, de igual manera, se procederá respecto de las **DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** a través de la representación ejercida por su Curador Ad-Litem, Dr. LUIS EDUARDO OSORIO CORREA, y demás para que concurran a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REITERAR a los sujetos procesales que se deberá tener observancia del contenido del Acta de Audiencia inicial, rituada el día 16 de noviembre de 2023, especialmente, en lo concerniente al decreto de pruebas realizado por este jurisdiciente, para los fines que considere pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **056** DEL 12 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133d7a335095c43bfca7657300550780765bab82968032a60ea661bbc660cc26**

Documento generado en 11/04/2024 11:03:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica